

DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



FECHA EXPEDICION 25-noviembre-2021

CLAVE: SEM093218
FOLIO TRAMITE: 471.685

NOMBRE: SAAVEDRA CHAVEZ MARIA DEL CARMEN
UBICACION: CAMBIO A SAN MARTIN DE LAS FLORES
CODONIA: LAS HUERTAS
CALLE CRUCE 1: TAMIAHUA
CALLE CRUCE 2: CATALINA
GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCOS
SUPERFICIE: 1.00 FONDO 1.50 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA SSP

EXTERIOR: INTERIOR:

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MTR: \$ 2.30- mts

DIAS AMPARADOS: 07 IMPORTE: 9302.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:15 p	A:	11:00:15 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:15 p	A:	11:00:15 p
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	SI	DE:	08:00:15 p	A:	11:00:15 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	08:00:15 p	A:	11:00:15 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:15 p	A:	11:00:15 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



PLAATI.doc Chaver
AUTORIZO

Carmen Saavedra
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORILLA ROMERO
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



SAAVEDRA CHAVEZ MARIA DEL CARMEN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semafijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilo gramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 1 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendiendo causará infracción (vende o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro o para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los cuatrillos de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puentes de camuño, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhiber circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.